

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024

Ref. 110014003082-2022-00808-00

Se reconoce personería al abogado JOHN JAVIER TORRES PAVA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, se requiere al apoderado en mención para que en el término de 30 días realice las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada. So pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ

gfar

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día 9 de febrero de 2024

Por anotación en estado N° 12 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

